



ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 12: Seguridad de la aviación — Política

PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO (PoC) EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD

(Nota presentada por la República Bolivariana de Venezuela)

RESUMEN

La Asamblea (en la Resolución A39-19 / *Formas de abordar la Ciberseguridad en la aviación civil*) exhortó a los Estados miembros y las partes interesadas de la industria a adoptar medidas para contrarrestar las Ciberamenazas a la aviación civil, entre estas medidas se mencionan: la necesidad de fomentar una interpretación común de las Ciberamenazas y riesgos, fomentar la coordinación entre gobierno e industria con respecto a las estrategias, políticas y planes de Ciberseguridad de la aviación, así como el intercambio de información para ayudar a identificar las vulnerabilidades críticas que sean necesarias resolver; y formar y participar en asociaciones y mecanismos entre gobierno e industria, a nivel nacional e internacional, para compartir sistemáticamente la información sobre Ciberamenazas, incidentes, tendencias y acciones de mitigación. Todo lo antes mencionado requiere que los Estados desarrollen e implementen mecanismos confiables de comunicación para garantizar que la aviación civil no sufra posibles alteraciones bajo la modalidad de Ciberataques.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

Encargar al Consejo que solicite a la Secretaria General el diseño e implementación de una red de Puntos de Contacto (PoC) de Ciberseguridad, que funcione de manera rápida, eficiente y segura para atender los retos que representa a nivel mundial las amenazas relacionadas con Ciberseguridad y la aplicación de las especificaciones contenidas en el Anexo 17 – *Seguridad*, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico de Seguridad de la Aviación y Facilitación.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Se propone que las actividades mencionadas en esta nota se lleven a cabo con los recursos disponibles en el presupuesto del programa regular del actual trienio y/o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	Anexo 17 – <i>Seguridad</i> <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> , (Doc 10075) Resolución A39-19 - <i>Formas de abordar la Ciberseguridad en la aviación civil</i> .

¹ La versión en español fue proporcionada por La República Bolivariana de Venezuela.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La evidente conectividad internacional de la aviación civil requiere necesariamente trabajar en colaboración en pro del desarrollo de un marco mundial eficaz y coordinado para que las partes interesadas de la aviación civil aborden los retos de la Ciberseguridad, junto con medidas a corto, mediano y largo plazo que permitan aumentar la resiliencia del sistema de aviación mundial ante las Ciberamenazas que atenten contra la seguridad operacional de la aviación civil.

2. ANÁLISIS

2.1 En la Resolución A39-19 (Formas de abordar la Ciberseguridad en la aviación civil), la Asamblea exhortó a los Estados miembros y las partes interesadas de la industria a adoptar medidas para contrarrestar las Ciberamenazas a la aviación civil, entre las cuales destacamos:

- a) Fomentar una interpretación común entre los Estados miembros de las Ciberamenazas y riesgos y la formulación de criterios comunes para determinar qué bienes y sistemas son de carácter crítico y es preciso proteger;
- b) Fomentar la coordinación entre gobierno e industria con respecto a las estrategias, políticas y planes de Ciberseguridad de la aviación, así como el intercambio de información para ayudar a identificar las vulnerabilidades críticas que sea necesario resolver; y
- c) Formar y participar en asociaciones y mecanismos entre gobierno e industria, a nivel nacional e internacional, para compartir sistemáticamente la información sobre Ciberamenazas, incidentes, tendencias y acciones de mitigación.

2.2 Otro de los aspectos importantes para la coordinación internacional, se relaciona con las medidas que se deben implementar al momento de presentarse Ciberincidentes que afecten la regularidad y seguridad de la operaciones en el sistema de aviación civil. Dependiendo de la naturaleza del incidente, la comunicación con la autoridad competente, la autoridad de aviación civil y proveedores de sistemas, será crítica para que la información pueda ser compartida con otros usuarios que pueden resultar afectados, así como mantener la confidencialidad institucional para impedir que se produzcan más daños.

2.3 El intercambio y notificación oportuna de información específica pueda ayudar a detener o impedir que incidentes de Ciberseguridad similares afecten a otros Estados y socios de la industria, por lo que la información pertinente debería compartirse lo antes posible a través de plataformas y/o mecanismos de intercambio de información preestablecidos.

2.4 Los Estados deberían trabajar con las entidades nacionales e internacionales pertinentes para asegurar un enfoque de cooperación para notificar actividades anómalas de sistemas, actividad humana sospechosa y ataques contra la integridad de los datos a fin de proteger contra Ciberataques, los sistemas de tecnología de la información y las comunicaciones aeronáuticas y los datos críticos.

2.5 De igual manera todas las conclusiones y recomendaciones finales deberían ser compartidas con los Estados y los explotadores de la industria de la aviación, de modo que puedan ajustar sus respectivos enfoques y programas de gobernanza de Ciberseguridad.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Todo lo antes mencionado requiere que los Estados miembros desarrollen e implementen mecanismos confiables de comunicación para garantizar que la aviación civil no sufra posibles alteraciones bajo la modalidad de Ciberataques. En este sentido, y considerando lo especializado del tema en seguridad sobre los sistemas de tecnología de la información, las comunicaciones y datos críticos, y que en muchos casos los entes competentes en materia de protección de Ciberseguridad, no necesariamente son las autoridades competentes en seguridad de la aviación civil, se propone a la Asamblea que encargue al Consejo elevar a la consideración de la Secretaría General el diseño y establecimiento de una red de puntos de contacto (PoC) de Ciberseguridad, que funcione de manera rápida, eficiente y segura para atender los retos que representa a nivel mundial las amenazas relacionadas con Ciberseguridad y su implicación en la seguridad de la aviación civil.

— FIN —